



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

FISCALIA DE ESTADO

VISTO: el expediente F.E. N° 56/09, caratulado:
"S/PLANTEA IRREGULARIDADES EN DESIGNACIÓN DE CARGOS DOCENTES"; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ha iniciado con motivo de una presentación efectuada por el docente Marcelo Juan ROMERO, a través de la cual pone en conocimiento del suscripto diversas situaciones planteadas en el ámbito del Colegio Provincial de Educación Tecnológica de la ciudad de Río Grande, que podrían ocasionar serios inconvenientes y perjuicios a la Administración Provincial.

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen F.E. N° 11 /10, cuyos términos en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme a los conceptos vertidos en dicha pieza deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los fines de materializar la conclusión a la que se ha arribado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente en atención a las atribuciones que le confieren la Ley Provincial N° 3 y el Decreto N° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Dar por finalizadas las presentes actuaciones vinculadas a la denuncia realizada por el docente Marcelo Juan ROMERO, concluyendo en que el asunto que diera origen a las mismas se encuentra encauzado en el ámbito correspondiente, ello de acuerdo a los motivos expresados en el Dictamen F.E. N° 11 /10.

ARTÍCULO 2°.- Exhortar a la Señora Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología para que fije el plazo concreto en el cual la

Subsecretaría de Educación Secundaria y Adultos deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución M.E.C.C.y T. N° 1700/10, ello en virtud de los argumentos expresado en el Dictamen F.E. N° 11 /10.

ARTÍCULO 3°.- Hacer saber a la Señora Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología que deberá ordenar el inicio de las informaciones sumarias correspondientes con el objeto de determinar las responsabilidades que pudieran caberle a aquellos que intervinieron en los actos a revocarse, ello de acuerdo a lo expuesto en el dictamen de este organismo de control antes citado.

ARTÍCULO 4°.- Disponer el archivo del expediente F.E. N° 56/09 del registro de esta Fiscalía de Estado de la Provincia, medida de la cual se dejará constancia en el registro respectivo.

ARTÍCULO 5°.- Mediante entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. N° 11 /10, deberá notificarse a la Sra. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y al presentante. Pase para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN FISCALÍA DE ESTADO N° 53 /10.-

Ushuaia, - 9 SET. 2010

VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur